



Resolución Jefatural

0326-2013-MINAGRI-SENASA

18 de Octubre de 2013

VISTO:

El Informe-0004-2013-MINAGRI-SENASA-OPDI-UGCA-MOLAGUIBEL de fecha 14 de octubre de 2013, de la Unidad de Gestión de la Calidad y Autorizaciones de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM publicado el 18 de julio del 2001 faculta al Titular de las Entidades del Sector Público, establecer mediante Resolución la descripción clara y precisa de los bienes y/o servicios que son objeto de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiera y el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 53-2010-AG-SENASA del 16 de febrero del 2010 se aprobó la Guía de Servicios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, y sus modificatorias con Resolución Jefatural N° 013-2011-AG-SENASA del 21 de febrero del 2011, Resolución Jefatural N° 0100-2012-AG-SENASA del 03 de mayo del 2012 y Resolución Jefatural N° 0258-2012-AG-SENASA del 11 de octubre del 2012, que establecieron los precios que cobrarán las dependencias del SENASA por los servicios que brinden;

Que, siendo el rol principal del SENASA servir a los administrados, es necesario aprobar la Modificatoria de Guía de Servicios con la finalidad de atender los requerimientos de los usuarios;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, toda modificación a la Resolución Jefatural N° 53-2010-AG-SENASA deberá aprobarse por el Titular y publicarse en el Diario Oficial el Peruano;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sanidad Agraria – Decreto Legislativo N° 1059, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA – Decreto Supremo N° 008-2005-AG, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM y con las visaciones de los Directores Generales de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, Centros de Diagnóstico y Producción, Planificación y Desarrollo Institucional, Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificatoria de Guía de Servicios del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 53-2010-AG-SENASA y modificada por Resolución Jefatural N° 013-2011-AG-SENASA, Resolución Jefatural N° 0100-2012-AG-SENASA y Resolución Jefatural N° 0258-2012-AG-SENASA, en las especificaciones consignadas en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los precios por los conceptos señalados en el Anexo adjunto, se calculan en función de las unidades y los porcentajes establecidos en la presente Resolución, los cuales se encuentran expresados en función a la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T.) vigente.

Artículo 3°.- Los ingresos recaudados por los conceptos señalados en la presente Resolución constituirán Recursos Directamente Recaudados del SENASA.

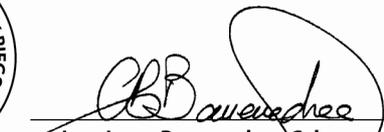
Artículo 4°.- Los precios por los conceptos señalados en la Guía de Servicios están afectos al Impuesto General a las Ventas, ley 29666 - publicada el 20/02/2011, excepto en los casos en que constituyan parte de un Procedimiento Administrativo destinado a emitir un pronunciamiento del SENASA.

Artículo 5°.- El Anexo “Modificación de Guía de Servicios del SENASA” será publicado en el Portal Institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA


Ing. Jorge Barrenechea Cabrera
Jefe

Cuadro 01: Modificación de Guía de Servicios del SENASA

N° Orden	Denominación del Servicio	Requisitos	Precio Incluido I.G.V. en % de la UIT	Dependencia donde se inicia el servicio	Duración del servicio	Dependencia donde culmina el servicio
3.3	LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA	DE ALIMENTOS				
3.3.1	Recuento de aerobios mesófilos en alimentos primarios con placa deshidratada	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	1.122	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	3 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.2	Recuento de mohos en alimentos primarios con placa deshidratada	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	1.712	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	6 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.3	Recuento de levaduras en alimentos primarios con placa deshidratada	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	1.710	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	6 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.4	Recuento de coliformes en alimentos primarios con placa deshidratada	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	1.693	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	2 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.5	Recuento de E.coli en alimentos primarios con placa deshidratada	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	1.975	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	3 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.6	Recuento de Staphylococcus aureus en alimentos primarios con placa deshidratada	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	1.817	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	3 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.7	Detección de Salmonella por ELISA en alimentos primarios	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	4.960	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	Si es Negativo 3 días Si es presuntivo Positivo 7 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.8	Detección de E. coli O157:H7 por ELISA en alimentos primarios	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	5.553	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	Si es Negativo 3 días Si es presuntivo Positivo 7 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos
3.3.9	Detección de Listeria monocytogenes por ELISA en alimentos primarios	Cadena de Custodia Solicitud de Servicio de Ensayo Muestra e identificación de la muestra Boleta o factura de pago por el servicio	4.965	_ Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos. - Direcciones Ejecutivas	Si es Negativo 3 días Si es presuntivo Positivo 10 días	Unidad del Centro de Control de Insumos y Residuos Toxicos Laboratorio de Microbiología de Alimentos

6.2 SERVICIOS						
6.2.20	Servicio de evaluación sanitaria en mataderos (por cada bovino, bupalino y equino)	Certificado Sanitario de Transito Interno. Dispositivo de identificación Oficial - DIO (de contar con el)	0.081	Matadero	Según solicitud del usuario	Matadero
6.2.21	Servicio de evaluación sanitaria en mataderos (por cada porcino)	Certificado Sanitario de Transito Interno. Dispositivo de identificación Oficial - DIO (de contar con el)	0.047	Matadero	Según solicitud del usuario	Matadero
6.2.22	Servicio de evaluación sanitaria en mataderos (por cada ovino, caprino y camelido)	Certificado Sanitario de Transito Interno. Dispositivo de identificación Oficial - DIO (de contar con el)	0.023	Matadero	Según solicitud del usuario	Matadero
6.2.23	Servicio de evaluación sanitaria en mataderos (por cada 10 aves)	Certificado Sanitario de Transito Interno. Dispositivo de identificación Oficial - DIO (de contar con el)	0.016	Matadero	Según solicitud del usuario	Matadero